



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE CAROLINA

P.O. Box 8
Carolina, Puerto Rico 00986-0008
Tels. (787) 750-7000 / 750-7008
Fax (787) 750-5305

Asamblea Municipal

ORDENANZA 04

SERIE 2002-2003-004

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE, A OTORGAR Y AUMENTAR EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, DE ACUERDO A LA LEY 34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969, SEGÚN ENMENDADA, Y DISPONER DE LOS FONDOS PARA HACER ESTE BONO EFECTIVO.

POR CUANTO: La Ley 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, autoriza el otorgamiento de un Bono de Navidad a todo empleado o funcionario del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de la Asamblea Legislativa, de las Corporaciones Públicas y de los Municipios que ocupan cargo, puesto o empleado de carácter continuo o irregular. En el caso de los Municipios, se excluye al Alcalde del derecho a recibir dicho Bono

POR CUANTO: El Bono de Navidad que reciben los funcionarios y empleados del Municipio de Carolina actualmente se computa a base de un siete punto cinco (7.5%) por ciento del salario anual hasta un máximo de ocho mil (\$8,000) dólares y se pagará hasta un máximo de seiscientos (\$600.00) dólares, sufragado con fondos ordinarios.

POR CUANTO: Mediante esta Ordenanza se propone que, en adelante dicho Bono de Navidad se compute a base de un ocho punto cero quinientos cincuenta y cinco (8.0555%) por ciento del sueldo anual hasta un máximo de nueve mil (\$9,000.) dólares y se pague hasta un máximo de setecientos veinticinco (\$725.00) dólares, a sufragarse con fondos ordinarios.

POR CUANTO: Esta acción evidencia el interés de este Gobierno de que los empleados y sus funcionarios disfruten plenamente de todos los beneficios razonables por ley, como justa recompensa a su labor y para estimular su dedicación y eficiencia en el servicio público.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Para autorizar al alcalde, Hon. José E. Aponte de la Torre, a otorgar y aumentar el Bono de Navidad a los funcionarios y empleados del Municipio Autónomo de Carolina, de acuerdo a la Ley 34, del 12 de junio de 1969, según enmendada, y disponer de los fondos para hacer este bono efectivo.

Sección 2da. Este Bono de Navidad se computará a base de un ocho punto cero quinientos cincuenta y cinco (8.0555%) por ciento del sueldo anual hasta un máximo de nueve mil (\$9.000) dólares y se pagará hasta un máximo de setecientos veinticinco (\$725.00) dólares, a sufragarse con fondos ordinarios.

Sección 3ra. Esta Ordenanza comienza a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, y deroga cualquier Ordenanza que conflija con ésta.

Sección 4ta. Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Hacienda, al Departamento de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Finanzas, y al Departamento de Recursos Humanos de este Municipio.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN

CERTIFICACIÓN

NOSOTROS: **REINALDO L. CASTELLANOS Y FLORA RIVERA RIVERA,**
Presidente y Secretaria Interina respectivamente de la Legislatura Municipal
de Carolina, Puerto Rico:

CERTIFICAMOS:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza 04 Serie 2002-2003-004 en
Sesión Ordinaria celebrada el 16 de julio de 2002.

SE CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue adoptada por los miembros de la
Legislatura Municipal de Carolina con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores
Municipales presentes en dicha sesión.

HON. REINALDO L. CASTELLANOS	HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES	HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO	HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO	HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. CARMELO RIVERA RIVERA	HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ	HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN	HON. HILDA DEL VALLE FELICIANO
HON. IRBA M. CRUZ MÁRQUEZ	HON. CRUZ CECILIA FALÚ LÓPEZ

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y a los fines de su aprobación, libramos, firmamos y
sellamos la presente certificación con el sello oficial, hoy 17 de julio de 2002.


REINALDO L. CASTELLANOS
Presidente


FLORA RIVERA RIVERA
Secretaria Interina


JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE

FECHA 7/22/02